

## ANÁLISIS SOBRE LOS RESULTADOS Y COSTOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ

Elaboró: [Ludy Jeannette Bacca Caicedo  
Olga Reyes Jiménez  
Oscar Eduardo Revelo Cadena  
Carlos Enrique Uribe Lozada  
Fecha: [9-12-2016]

Ubicación final: [sedef65/docudes/2017/liberados/Costos Ley de Justicia y Paz]

Revisión # 1: [Alberto Torres Gutiérrez]

Fecha de la revisión: [1 de Febrero de 2017]

Revisión # 2: [Ivonne del Pilar Jiménez García]

Fecha de la revisión: [2 de Febrero de 2017]

Fecha de aprobación en comité: [3 de Febrero de 2017, Comité 7]

### Introducción

La Ley de Justicia y Paz expedida en Julio de 2005, representa la primera experiencia de implementación de mecanismos de justicia transicional en el país, esto como parte del proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los miembros de grupos armados al margen de la Ley, en especial, de los grupos de autodefensas. Esta Ley ha generado profundos cambios en la institucionalidad del Estado, que ha debido asumir un proceso de transformación y ajuste orientado a reconocer los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Pasada una década de su aplicación, se destaca que a pesar de la inversión de \$11,1 billones (a precios constantes de 2015), los resultados son insatisfactorios frente a la finalidad de la Ley, dado que sólo se han proferido 47 sentencias condenatorias por parte de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito en contra de 195 postulados, que representan 8,2% de un total de 2.378 postulados activos en la justicia



transicional. Estas sentencias involucran 5.401 hechos delictivos y 26.788 víctimas reconocidas, que corresponden únicamente a 6,6% de los 82.114 hechos con imputación de cargos por parte de la Fiscalía y 12,7% de las 211.013 víctimas relacionadas con estos hechos.

La expedición de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), se dio luego de las negociaciones realizadas entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Dicha norma se formuló bajo el marco de la justicia transicional, con dos objetivos: *“facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley”* y *“garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”* (Art. 1).

Esta norma contempla la aplicación de una pena alternativa de privación de la libertad entre 5 y 8 años, para aquellos desmovilizados que confiesen su autoría o participación en hechos delictivos cometidos durante o con ocasión a la pertenencia a estos grupos armados ilegales y que contribuyan a la reparación de las víctimas. Para ello se establecieron mecanismos especiales para la investigación, procesamiento, sanción y obtención de beneficios judiciales.

Así, esta nueva legislación cobija a desmovilizados y privados de la libertad, que no pueden acceder a los beneficios de la Ley 782 de 2002<sup>1</sup>, por estar vinculados a investigaciones relacionadas con crímenes graves, cometidos en desarrollo del conflicto armado, como: terrorismo, secuestro, desplazamiento forzado, genocidio, homicidio cometido fuera de combate o colocando a las víctimas en estado de indefensión.

A diferencia de las normas expedidas en desmovilizaciones anteriores, esta reconoce explícitamente como sujetos centrales de los procesos a las

---

<sup>1</sup> Entre ellos: el indulto, la cesación del procedimiento penal, la resolución de preclusión de la instrucción o la resolución inhibitoria.





víctimas, diseñando y aplicando elementos de la justicia transicional, como son: los derechos a la verdad (*conocer los delitos cometidos, la identidad de los autores, sus causas y las circunstancias en que sucedieron*), a la justicia (*que se realice la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de dichos delitos, mediante la imposición de una pena alternativa*) y a la reparación integral (*restitución efectiva de sus derechos, indemnización de los daños sufridos, rehabilitación física, social y psicológica, satisfacción moral y garantías de no repetición de los hechos violentos*).

Los beneficios contemplados en la Ley de Justicia y Paz, pueden concederse únicamente si los desmovilizados colaboran eficazmente con la administración de justicia, contribuyen a la reparación material, moral y simbólica de las víctimas, y posteriormente realizan un proceso de reintegración a la vida civil. Con respecto a los desmovilizados que se postularon para ser cubiertos por esta Ley, ellos hacen parte de listas remitidas a la Fiscalía General de la Nación, entidad que debe verificar el cumplimiento previo de unos requisitos de elegibilidad, dependiendo si corresponden a desmovilizados colectivos o individuales<sup>2</sup>.

El presente estudio tiene como propósito analizar los resultados y los costos de los mecanismos de justicia transicional que operan actualmente en el país; concretamente, los establecidos en las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012, cuyo fin es lograr la reintegración de los desmovilizados de grupos armados ilegales y contribuir al reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas del conflicto. El periodo

<sup>2</sup> Para los desmovilizados colectivos, dichos requisitos son: 1. Desmovilización del grupo armado al que pertenecían, 2. Entrega de bienes producto de actividades ilegales, 3. Poner a disposición del ICBF a todos los menores de edad reclutados, 4. No interferir en el ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas de la población, 5. No estar vinculado con el tráfico de estupefacientes y enriquecimiento ilícito y 6. Liberar a personas secuestradas en su poder. Y en relación con los desmovilizados individuales, además de los puntos 2 y 4 se contemplan: 1. Entregar información relacionada con el grupo armado de donde provienen, 2. Suscribir un acta de compromiso con el Gobierno Nacional, 3. Ser certificado como desmovilizado por el Ministerio de Defensa y 4. Cesar todas las actividades ilícitas.



analizado comprende entre 2006 y noviembre de 2016 para los resultados, y entre 2006 y septiembre de 2016 para los costos.

En el mismo, en primer lugar, se analiza la gestión de la Fiscalía General de la Nación en la investigación de los delitos cometidos por los postulados a esta Ley, y de los bienes recibidos para la reparación a las víctimas. Luego se examina la labor a cargo de los quince Magistrados de las Salas de Justicia y Paz designados para este propósito, así como, el rol del Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuanto a la formulación y coordinación de las políticas.

Posteriormente, se analiza la gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en lo relacionado con la administración del Fondo de Reparación y el pago de las indemnizaciones ordenadas en sentencias judiciales. De igual forma, se revisan algunos resultados de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas. Por último, se determinan los costos derivados de la implementación de la Ley de Justicia y Paz, y se presentan unas conclusiones generales.



## Sección I.

### Fiscalía General de la Nación

#### 1.1. Situación Jurídica de los Postulados

Para aplicar la Ley de Justicia y Paz, la Fiscalía se encarga de investigar<sup>3</sup>:

- a) las circunstancias en las que los postulados<sup>4</sup> cometieron hechos delictivos,
- b) los daños que individual o colectivamente hayan causado a las víctimas de su acción armada y c) la ubicación de personas desaparecidas, informando oportunamente a los familiares sobre los resultados obtenidos (Art. 15). Así mismo, conoce las investigaciones de que trata la Ley 1424 de 2010<sup>5</sup>, e indaga casos sobre civiles acusados de financiar y apoyar a grupos paramilitares.

La normatividad estableció inicialmente un procedimiento penal de carácter excepcional para la investigación y juzgamiento de los postulados que reconozcan su autoría o participación en hechos delictivos cometidos durante su pertenencia a grupos armados ilegales; dicho procedimiento consta de las siguientes etapas: a) actuaciones previas, b) diligencia de versión libre, c) imputación de cargos, d) formulación de cargos, e) legalización de cargos, f) incidente de reparación integral, y g) sentencia judicial. En las cuales debe garantizarse una participación activa de las víctimas que permita la realización efectiva de sus derechos.

Cinco años después, debido a los bajos resultados que se obtuvieron en materia de sentencias condenatorias (10) y pago de reparaciones, se expidió

<sup>3</sup> A través de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional creada mediante el Decreto 016 de 2014, en donde asume la mayoría de funciones de la anterior Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, en lo relacionado con la investigación de los postulados de grupos de autodefensas. Por otro lado, se encuentra la Dirección Nacional de Análisis y Contextos que se encarga de investigar a los postulados de los grupos subversivos.

<sup>4</sup> La designación de un postulado se da después de la remisión de una lista mediante la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho presenta como elegibles al procedimiento y a los beneficios establecidos en dicha norma a las personas que hayan pertenecido a un grupo armado al margen de la Ley, que hayan decidido desmovilizarse de manera individual o colectiva y hayan solicitado su postulación.

<sup>5</sup> Relacionadas con desmovilizados de grupos armados ilegales no postulados a Justicia y Paz, que hayan cometido los delitos de: concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos de comunicación, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas.



una reforma a través de la Ley 1592 de 2012, la cual incorporó diversas modificaciones<sup>6</sup> tendientes a lograr una mayor celeridad en los procesos, corregir dificultades operativas, priorizar las investigaciones utilizando patrones de macrocriminalidad y análisis de contextos, e integrar el sistema de reparaciones de Justicia y Paz, con lo determinado en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

De acuerdo con la información reportada por la Fiscalía, entre 2006 y 2014<sup>7</sup>, ingresaron 4.981 personas a las listas de postulados a Justicia y Paz (Cuadro 1.), de ellas 3.915 (78,6%) corresponden a desmovilizados y 1.066 (21,4%) a privados de la libertad. En relación con el grupo armado ilegal al que pertenecían, 4.410 postulados (88,5%) provienen de las autodefensas (AUC, ACCU y otros bloques) y 571 (11,5%) de la subversión (FARC y ELN). También se encuentra que entre los desmovilizados postulados, 3.285 son resultado de procesos colectivos, mientras que 630 son individuales.

**Cuadro 1.**

**Personas ingresadas en listas de postulados a Ley de Justicia y Paz. 2006-2014**

Tipo de Postulado	TOTAL	Part. %
<b>Desmovilizados</b>	<b>3.915</b>	<b>78,6%</b>
Colectivos	3.285	66,0%
Individuales	630	12,6%
<b>Privados de la Libertad</b>	<b>1.066</b>	<b>21,4%</b>
Presos Reconocidos	882	17,7%
Presos Decreto 4719 de 2008	184	3,7%
<b>TOTAL</b>	<b>4.981</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Justicia Transicional y Dirección de Análisis y Contextos - FGN.  
Cálculos CGR DES-DJS.

<sup>6</sup> Dichas modificaciones comprenden: priorizar los procesos de Justicia y Paz sobre los de la justicia ordinaria, utilización de patrones de macrocriminalidad -priorización y agrupación de las investigaciones-, regulación de los causales de exclusión del proceso para los postulados, posibilidad de renunciar al proceso, sustitución del incidente de reparación integral por uno de identificación de afectaciones causadas a las víctimas y unificación del sistema de reparación integral con el de reparación administrativa.

<sup>7</sup> Periodo en el cual los desmovilizados y privados de la libertad pudieron acogerse a los procesos de esta Ley. Información con corte a 2 de Diciembre de 2016.

Los desmovilizados que se postularon a Justicia y Paz, representan únicamente 6,7% de los 58.161 desmovilizados registrados entre 2002 y octubre de 2016; una participación poco significativa, teniendo en cuenta que se trata de personas con investigaciones y sentencias relacionadas con crímenes graves, como: homicidio, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito de menores, desaparición forzada, secuestro, entre otros<sup>8</sup>.

El periodo que presentó más postulaciones fue el comprendido entre 2006 y 2008 con 3.585 (72%) producto de la desmovilización colectiva de las AUC; luego se presentó una fuerte reducción en los años siguientes, posteriormente en 2013 tuvo un leve incremento (con 157 postulaciones), hecho influido por la Ley 1592 de 2012, que estableció un plazo máximo de un año para acogerse a los beneficios de Justicia y Paz, esto con el fin de vincular a los excombatientes restantes de las autodefensas.

En cuanto a los postulados privados de la libertad, su tendencia fluctuó durante los primeros años; sin embargo, desde 2011 se presentó una importante disminución. Sobre este punto, debe señalarse que entre 2009 y 2014, 184 personas privadas de la libertad fueron aceptadas en Justicia y Paz en el marco del Decreto 4719 de 2008, que estableció como requisito para la postulación, contar con una providencia judicial que certificara su pertenencia a un grupo armado ilegal.

Por otra parte, se encuentra que en el periodo analizado 2.603 personas terminaron el proceso de postulación (Cuadro 2.), esto significa que 52,3% de los postulados iniciales salieron del ámbito de la justicia transicional. De esta forma, a noviembre de 2016 se hallan 2.378 postulados activos en Justicia y Paz (47,7%). Así mismo, debe señalarse que transcurridos diez años de expedirse la Ley 975 de 2005, tan solo 195 postulados han sido condenados

---

<sup>8</sup> Para observar con mayor detalle los principales hechos victimizantes cometidos por los postulados a Justicia y Paz. Ver Anexos 3 y 4.



(8,2% de los activos), 1.704 cuentan con imputación de cargos y 479 están pendientes de ser imputados.

**Cuadro 2.**

**Personas con terminación del proceso de postulación a Ley de Justicia y Paz 2006 - noviembre de 2016**

Motivo de terminación	TOTAL	Part. %
1. Archivo de las diligencias de investigación	2.090	80,3%
2. Fallecimiento del postulado	168	6,5%
3. Exclusión del postulado	162	6,2%
<i>Renuencia a comparecer en versión libre</i>	78	3,0%
<i>Reincidencia en la comisión de delitos</i>	67	2,6%
<i>Renuncia al proceso con anterioridad a la imputación</i>	12	0,5%
<i>No confeso la totalidad de hechos delictivos</i>	3	0,1%
<i>Vinculación al grupo armado ilegal por tráfico de estupefacientes y enriquecimiento ilícito</i>	2	0,1%
4. Otros motivos	183	7,0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.603</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Justicia Transicional y Dirección de Análisis y Contextos - FGN.  
Cálculos CGR DES-DJS.

Entre los motivos de terminación, el más representativo es el archivo de 2.090 diligencias de investigación por parte de la Fiscalía<sup>9</sup> (80,3%), quedando sus casos bajo responsabilidad de la justicia ordinaria. Estos archivos se deben fundamentalmente a dos razones<sup>10</sup>: en primer lugar, a las renunciaciones que presentaron algunos de los postulados, durante la fase de indagación y antes de iniciar las audiencias públicas, y en segundo, a la no ratificación de su condición de postulados.

Otro motivo de terminación, es el fallecimiento de 168 postulados que pertenecieron a los grupos de autodefensas (6,5%). Mientras que 162 postulados (6,2%) fueron excluidos de Justicia y Paz por parte de los

<sup>9</sup> Art. 27, Ley 975 de 2005. Archivo de las diligencias: "Si en relación con los hechos admitidos o no admitidos por el desmovilizado en su versión libre o en posterior actuación, según el caso, antes de la audiencia de imputación, el fiscal delegado llegare a constatar que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito o que indiquen la posible existencia, dispondrá de inmediato el archivo de la actuación".

<sup>10</sup> Según respuesta emitida por el Grupo Interno de Apoyo Legal de la Dirección Nacional de Justicia Transicional el 7 de Febrero de 2017.



Magistrados, luego de comprobar que incumplieron algunas de las obligaciones establecidas en la Ley<sup>11</sup>. Adicionalmente, 183 postulados terminaron su participación debido a otros motivos<sup>12</sup> (7%).

Entre las causales de exclusión, se hallan 72 postulados reuientes a comparecer en las versiones libres (3%), 67 que reincidieron en la comisión de delitos después de su desmovilización (2,6%), 12 que renunciaron al proceso previamente a la imputación de cargos (0,5%), 3 a quienes se comprobó que no confesaron la totalidad de los hechos delictivos cometidos durante su participación en los grupos armados ilegales (0,1%) y 2 que se vincularon a estos grupos para ejercer actividades relacionadas con tráfico de estupefacientes y enriquecimiento ilícito (0,1%).

Por otro lado, en relación con las actuaciones realizadas por las autoridades judiciales (Cuadro 3.); en el periodo entre 2006 y noviembre de 2016, se han efectuado 15.431 sesiones de versiones libres, 2.479 imputaciones radicadas, 444 audiencias de formulación de cargos solicitadas, 46 incidentes de reparación integral terminados y 47 sentencias condenatorias (23 de primera instancia y 24 de segunda instancia).

**Cuadro 3.**

**Actuaciones judiciales - Ley de Justicia y Paz.  
2006 - noviembre de 2016**

Periodo	TIPO DE ACTUACIÓN	Cantidad	Hechos	Postulados	Víctimas
<b>2006 - 2012</b>	Versiones Libres	11.387	38.819	n/d	50.327
	Imputaciones	2.090	26.838	206	49.915
	Formulaciones de Cargos	299	6.362	476	16.974
	Sentencias Condenatorias	10	323	14	2.865
<b>2013 - 2016 Nov</b>	Versiones Libres	4.044	27.407	n/d	48.763
	Imputaciones	389	55.276	1.693	161.098
	Formulaciones de Cargos	145	7.454	911	26.113

<sup>11</sup> Las causales de exclusión de las listas de postulados se especifican en el Artículo 5 de la Ley 1592 de 2012, el cual modifica el Artículo 11 de la Ley 975 de 2005.

<sup>12</sup> Entre estos sobresale la anulación de los procesos.



	Sentencias Condenatorias	37	5.078	181	23.923
<b>TOTAL</b>	Versiones Libres	15.431	66.226	n/d	99.090
	Imputaciones	2.479	82.114	1.899	211.013
	Formulaciones de Cargos	444	13.816	1.387	43.087
	Sentencias Condenatorias	47	5.401	195	26.788

Fuente: Dirección Nacional de Justicia Transicional - FGN. Cálculos CGR DES-DJS

En las diligencias de versión libre, los postulados confesaron 66.226 hechos delictivos<sup>13</sup>, en cambio se han imputado cargos por 82.114 hechos (24% más), esto señala que la Fiscalía ha encontrado evidencias para acusar a los postulados por un mayor número de delitos, en comparación con los confesados inicialmente. En caso de comprobarse la realización de estos delitos en las sentencias emitidas por los Tribunales, ello significaría que algunos postulados incumplieron con la obligación de confesar todos los delitos para acceder al beneficio de la pena alternativa.

Este mayor número de hechos con imputación de cargos, se incrementó sustancialmente durante los últimos años, al pasar de 26.838 hechos entre 2006 y 2012 (en seis años), a 55.276 entre 2013 y noviembre de 2016 (en cuatro años), esto como resultado de la implementación de los planes y criterios de priorización establecidos en la Ley 1592 de 2012, los cuales se concentraron en investigar las acciones de las principales estructuras armadas de las autodefensas, entre ellas: los Bloques Central Bolívar, Elmer Cárdenas y Centauros, las Autodefensas de Puerto Boyacá y Cundinamarca, así como, la macroestructura de Salvatore Mancuso<sup>14</sup>.

En cuanto a otras actuaciones judiciales, se registraron 13.816 hechos con formulación de cargos (16,8% de los hechos imputados) y 5.401 hechos con sentencia condenatoria -de primera instancia- (6,6% de estos hechos).

<sup>13</sup> Un promedio de 13,3 hechos delictivos confesados por postulado admitido. La mayoría de las conductas confesadas corresponden a: homicidios, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, secuestros, hurtos y reclutamiento ilícito de menores de edad.

<sup>14</sup> Según el Informe de Gestión de la Fiscalía 2012-2016, las estructuras armadas incluidas en los Planes de Priorización de Justicia y Paz, agrupan 18.756 hechos delictivos que afectaron a 64.129 víctimas.



Actualmente, existen 76.713 hechos delictivos pendientes de juzgamiento por parte de los Tribunales (93,4%), a pesar del incremento que ocurrió luego de 2013 (al pasar de 323 hechos con sentencia entre 2010 y 2012, a 5.078 entre 2013 y noviembre de 2016), como consecuencia de la Ley 1592 de 2012, que modificó la Ley 975 de 2005.

En el caso de las sentencias, es importante mencionar que involucran a 195 postulados<sup>15</sup> (8,2% de los postulados activos) y a 26.788 víctimas, que representan 12,7% de las 211.013 víctimas relacionadas en los hechos imputados y tan solo 5% de las 537.861 víctimas con reclamaciones presentadas ante la Fiscalía. Por tal razón, aunque las recientes investigaciones han implementado criterios de priorización, patrones de macrocriminalidad y análisis de contextos que permiten agrupar un mayor número de postulados y hechos delictivos, la tarea a realizar por parte de la administración de justicia sigue siendo considerable.

De acuerdo con entrevistas realizadas a funcionarios de entidades relacionadas con la aplicación de la Ley de Justicia y Paz<sup>16</sup>, estos bajos resultados son explicados principalmente por tres factores: 1. El gran número de víctimas y hechos delictivos que no se previó al momento de expedir la Ley, terminó desbordando la capacidad institucional del aparato judicial. 2. Varios de los procedimientos establecidos inicialmente fueron similares a los del sistema penal ordinario, por ende, se requirieron reformas sobre la marcha y, 3. La introducción de la justicia transicional ha generado una transformación, ante la cual la estructura organizacional y los recursos humanos del sistema judicial se han adaptado parcialmente.

<sup>15</sup> En su mayoría ex-comandantes de bloques y otras estructuras criminales de las AUC.

<sup>16</sup> Fiscalía General de la Nación (Dirección de Políticas Públicas y Planeación), Consejo Superior de la Judicatura (Unidad de Análisis Estadístico), Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (Fondo para la Reparación) y Centro Nacional de Memoria Histórica (Grupo de Respuesta Judicial y Reparación Colectiva).

Pese a las situaciones referidas anteriormente, debe señalarse que los hechos confesados e investigados, han permitido conocer acontecimientos que reconstruyen parte de la verdad histórica del conflicto armado y han tenido gran impacto en la sociedad. Entre ellos sobresalen: a) los ataques sistemáticos cometidos contra la población civil, desplazamientos forzados de campesinos y apropiación de sus territorios por parte de grupos paramilitares, b) los fuertes vínculos entre las dirigencias políticas y económicas de varias regiones del país con los líderes de estos grupos (fenómeno conocido como la *Parapolítica*) y, c) la identificación y entrega de los restos mortales de miles de personas desaparecidas<sup>17</sup>.

Así mismo, como resultado de las investigaciones efectuadas a los postulados de las autodefensas, han sido acusados ante la justicia ordinaria algunos miembros de la sociedad civil y de los organismos del Estado, debido a su cercanía y colaboración en los crímenes perpetrados por estos grupos armados ilegales. En este sentido, a noviembre de 2016 se han compulsado copias a otras instancias judiciales relacionadas con 16.401 hechos cometidos presuntamente por estas personas, de ellas 15.947 (97,2%) se remitieron a la justicia penal y 454 (2,8%) a la disciplinaria. Estos hechos involucrarían a terceras personas, políticos<sup>18</sup>, miembros de las Fuerzas Armadas<sup>19</sup> y otros desmovilizados.

## 1.2. Acciones relacionadas con las Víctimas

La Ley 975 de 2005 reconoce como sujetos centrales del proceso de Justicia y Paz a las víctimas de las acciones de grupos armados ilegales, a quienes se les debe garantizar una participación activa en el desarrollo de los procesos judiciales de los postulados, especialmente, en las diligencias de

<sup>17</sup> Ver Pizarro, E. (2009). *Ley de Justicia y Paz*. Bogotá: Editorial Norma - Revista Semana.

<sup>18</sup> 1.351 compulsas de copias.

<sup>19</sup> 1.238 compulsas de copias.

versión libre (Cuadro 4.). Ello con el propósito de que se visibilicen, dignifiquen y reconozcan sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y no repetición de los hechos violentos.

Entre 2006 y la actualidad, se han registrado 537.861 víctimas con reclamaciones presentadas ante la Fiscalía. Sin embargo, su participación en las diligencias de versión libre es baja con 94.461 víctimas (16,2%), contrario al propósito de la Ley. Este hecho llama la atención, dado que esta participación ha venido disminuyendo desde 2012, siendo influido por varios factores, entre ellos: la renuencia de algunos postulados a confesar los crímenes que afectaron directamente a estas víctimas, dificultades para la realización de preguntas y problemas para acceder a representación judicial; ocasionando desinterés en las víctimas<sup>20</sup>.

**Cuadro 4.**

**Participación de las víctimas en procesos de Justicia y Paz  
2006 - noviembre de 2016**

TIPO	2006 - 2008	2006 - 2011	2012 - 2014	2015 - 2016 Nov	TOTAL	% Víctimas
Víctimas registradas	157.817	210.343	112.520	57.181	<b>537.861</b>	<b>100%</b>
Con participación en versiones libres	22.461	47.425	21.073	3.502	<b>94.461</b>	<b>16,2%</b>
Relacionadas en hechos confesados	8.467	35.813	35.956	18.854	<b>99.090</b>	<b>14,3%</b>
No. de transmisiones de versiones libres	172	2.343	2.648	3.088	<b>8.251</b>	<b>n/a</b>

Fuente: Dirección Nacional de Justicia Transicional - FGN. Cálculos CGR DES-DJS

De igual forma, el número de víctimas relacionadas en los hechos confesados por los postulados, resulta muy bajo, solo 99.090 personas (14,3%); no obstante, ha incrementado durante los últimos cuatro años,

<sup>20</sup> Tomado de: "Justicia y Paz solo ha reconocido al 12% de las víctimas de las AUC". Publicado en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/reparaciones-a-victimas/4280-justicia-y-paz-solo-ha-reconocido-al-12-de-las-victimas-de-las-auc>



sobretudo en 2014 (19.836) y 2016 (12.281), pese al menor número de versiones libres realizadas, ello significa que estas involucran un mayor número de víctimas afectadas, mostrando así criterios de selección más amplios por parte del ente investigador.

Al respecto, la Fiscalía ha desarrollado medidas para facilitar la participación de las víctimas en las diligencias de versión libre, como la realización de transmisiones en directo (mediante videoconferencia) en los municipios donde residen las víctimas, evitando que deban desplazarse a las ciudades en las que se realizan estas diligencias<sup>21</sup>. A la fecha, se han llevado a cabo 8.251 transmisiones en directo<sup>22</sup>, siendo los años 2015 y 2016 los que registran mayor número de transmisiones (1.328 y 1.760).

### **1.3. Recepción e Investigación de Bienes**

Con el propósito de reparar a las víctimas, la Fiscalía tiene la función de recibir e investigar los bienes y dineros producto de actividades ilícitas, que son ofrecidos o denunciados por los postulados para obtener el beneficio de pena alternativa. De igual forma, debe solicitar ante los Tribunales la imposición de medidas cautelares que impidan su venta o cesión a terceros. Finalmente, los bienes se entregan al Fondo para la Reparación, que los administra y vende (con previa medida de extinción de dominio), para obtener los recursos destinados al pago de indemnizaciones.

Durante el periodo estudiado, la Fiscalía ha investigado 6.395 bienes relacionados con postulados a Justicia y Paz que militaban en los grupos de autodefensas<sup>23</sup> (Ver Cuadro 5.). La mayoría de estos bienes (63,5%)

<sup>21</sup> Según respuesta emitida por el Grupo de Apoyo Legal de la Dirección de Justicia Transicional el 7 de Febrero de 2017. Adicionalmente, se han realizado: a) convocatorias a las víctimas mediante edictos publicados en medios de comunicación de amplia circulación y b) jornadas de atención e información a las víctimas, las cuales se han desarrollado en las zonas donde hubo mayor accionar parte de los grupos armados que se desmovilizaron.

<sup>22</sup> Incluyen 560 transmisiones desde los Estados Unidos, con el fin de recoger las confesiones de los ex-comandantes paramilitares extraditados a ese país.

<sup>23</sup> La información sobre investigaciones a bienes relacionados con la subversión no fue suministrada.





corresponden a inmuebles rurales, seguido por inmuebles urbanos (24,5%), automotores (4,6%), dinero y títulos financieros (4,2%), participaciones en sociedades (1,9%) y otros bienes<sup>24</sup> (1,4%). Debe señalarse que sus procesos de avalúo competen al Fondo para la Reparación y a la Unidad de Restitución de Tierras, una vez sean recibidos.

**Cuadro 5.**

**Investigaciones sobre bienes relacionados con postulados a Ley de Justicia y Paz. 2006 - noviembre de 2016**

Tipo de Bienes	Origen de Investigaciones			TOTAL	Part. %
	Ofrecimiento	Denuncia	De Oficio		
Inmuebles Rurales	787	1.177	2.096	4.060	63,5%
Inmuebles Urbanos	332	538	696	1.566	24,5%
Automotores	158	43	94	295	4,6%
Dinero y Títulos	191	1	75	267	4,2%
Sociedades	16	18	86	120	1,9%
Otros Bienes	80	4	3	87	1,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.564</b>	<b>1.781</b>	<b>3.050</b>	<b>6.395</b>	<b>100%</b>
<b>Part. %</b>	<b>24,5%</b>	<b>27,8%</b>	<b>47,7%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Dirección Nacional de Justicia Transicional - FGN. Cálculos CGR DES-DJS

Con relación al origen de las investigaciones, en 1.564 casos (24,5%) se debe a ofrecimientos de bienes por parte de los postulados con motivo de su desmovilización o para obtener beneficios judiciales, en 1.781 casos (27,8%) parten de denuncias efectuadas por ellos, mientras que en 3.050 casos (47,7%) se deben a investigaciones de oficio. A partir de lo anterior, se deduce que gran cantidad de bienes no fueron reportados inicialmente por los postulados, teniendo que ser examinados por la Fiscalía, con el fin de determinar si fueron ocultados por estas personas.

Respecto del estado de las investigaciones, actualmente se encuentran 3.269 en curso (51,1%), 190 fueron archivadas (3%), 866 tienen solicitud u

<sup>24</sup> Incluyen: muebles y enseres, aeronaves, embarcaciones, bienes intangibles, semovientes y armas.



otorgamiento de medidas cautelares (13,5%), 596 cuentan con solicitud o sentencia de extinción del dominio (9,3%), 1.284 corresponden a bienes entregados a la Unidad de Restitución de Tierras<sup>25</sup> (20,1%) y 168 se hallan en diligencia de alistamiento (2,6%). Ello muestra una alta proporción de bienes sin situación jurídica definida, que permita establecer si pueden o no contribuir a los procesos de reparación a las víctimas.

## Sección II.

### Consejo Superior de la Judicatura

#### 2.1. Cifras sobre la Etapa de Juzgamiento

La Ley 975 de 2005 reconoce a las víctimas de los grupos armados ilegales, los derechos a la verdad<sup>26</sup>, la justicia<sup>27</sup> y la reparación integral<sup>28</sup>, mediante la actuación de diversas instituciones, entre ellas: la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales-Salas de Justicia y Paz, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Fondo para la Reparación a la Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas, entre las principales.

En los procesos judiciales de Justicia y Paz, la Fiscalía cumple con la carga procesal que le asigna la Ley; verifica los requisitos de elegibilidad de

<sup>25</sup> De estos bienes: 721 fueron entregados únicamente (11,3%), 301 fueron entregados y tienen solicitudes de restitución en la URT (4,7%) y 262 fueron restituidos a las víctimas reclamantes (4,1%).

<sup>26</sup> Art. 5, Ley 975 de 2005. Derogado por el Art. 41, Ley 1592 de 2012. "La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada".

<sup>27</sup> *Ibidem*, Art. 6. Modificado por el Art. 4, Ley 1592 de 2012. "(.) el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la Ley".

<sup>28</sup> *Ibidem*, Art. 8. Derogado por el Art. 41, Ley 1592 de 2012. "El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas. Restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito. La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito. La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito. La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido. Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la Ley.





los postulados; los escucha en diligencia de versión libre; busca y oye a las víctimas; ubica y trae al proceso transicional, aquellos adelantados en la justicia ordinaria por delitos perpetrados en su accionar armado; solicita la medida de aseguramiento por cada delito confesado; solicita medida cautelar sobre los bienes entregados con fines de reparación y restitución; elabora y desarrolla el programa metodológico, imputa y formula los cargos surgidos, lo mismo que solicita su legalización y por último, coordina el incidente de reparación integral<sup>29</sup>.

Con relación a las funciones de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, estas se encargan principalmente del juzgamiento de los delitos cometidos y confesados por los postulados y profieren la sentencia a que hubiere lugar.

Por otro lado, la Ley 1448 de 2011, otorga competencias a los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala Civil, especializados en restitución de tierras, para decidir en única instancia los procesos de restitución de tierras y formalización de títulos despojados, así como, de quienes abandonaron en forma forzosa sus predios, en aquellos casos en los que se reconozcan opositores al proceso. De igual forma, dispone que los Jueces Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, puedan conocer y decidir en única instancia.

En las sentencias que profieren los jueces de Justicia y Paz pueden: declarar la elegibilidad de los postulados para acceder a los beneficios contemplados en la Ley; legalizar los delitos imputados a los postulados; tasar las condenas por los delitos de conformidad con lo establecido en la normatividad penal vigente; conceder el beneficio de la pena alternativa; declarar extinguido el dominio de los bienes entregados por los postulados;

---

<sup>29</sup> Cfr. Corte Suprema de Justicia, Radicado 41035 del 29 de mayo de 2013.



reconocer a las víctimas y ordenar la indemnización judicial, restitución de sus derechos, rehabilitación médica, física y psicosocial, así como, la reconstrucción de la memoria histórica de los hechos.

De acuerdo con la información suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, el 19 de enero de 2006, se crearon los despachos correspondientes a los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá y Barranquilla, con cuatro Magistrados para cada uno de estos despachos<sup>30</sup>. Luego, en abril de 2008 se designó al Tribunal Superior de Medellín, para conocer algunas competencias de que trata la Ley 975 de 2005, en el ejercicio de la función de control de garantías y se trasladaron dos cargos de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla<sup>31</sup>. Finalmente, el 1 de marzo de 2011, se creó la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga con un Magistrado<sup>32</sup>.

Actualmente, se encuentran en funcionamiento, diez (10) salas de conocimiento de Justicia y Paz<sup>33</sup>, las cuales cuentan con 10 Magistrados, 5 salas de control de garantías<sup>34</sup>, con 5 Magistrados cada una. Vale resaltar que adicionalmente, se registran 78 funcionarios de planta, que cumplen funciones de apoyo<sup>35</sup>. Con corte a 30 de junio de 2016, en los Tribunales se contaba con un inventario final de 307 procesos, de los cuales, 44% se hallaba en Bogotá, 31% en Medellín y 25% en Barranquilla.

De otra parte, el 9 de abril de 2012, se crearon 22 juzgados civiles del circuito, especializados en restitución de tierras<sup>36</sup>. Así mismo, una sala civil, especializada en restitución de tierras, en los Tribunales Superiores de los

<sup>30</sup> Acuerdo No. PSAA06-3276 de 2006 – Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

<sup>31</sup> Acuerdo No. PSAA08-4640 de 2008

<sup>32</sup> Acuerdo No. PSAA11-7725 de 2011

<sup>33</sup> Cuatro en Bogotá, tres en Barranquilla y tres en Medellín.

<sup>34</sup> Dos en Bogotá, uno en Barranquilla, uno en Medellín y uno en Bucaramanga.

<sup>35</sup> Se incluyen los cargos de Abogado Asesor, Asistente Administrativo, Auxiliar Judicial, Citador, Conductor, Escribiente, Oficial Mayor, Profesional Especializado, Profesional Universitario, Relator, Secretario y Técnico

<sup>36</sup> Acuerdo No. PSAA12-9265 de 2012



Distritos Judiciales de Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta y Antioquia<sup>37</sup>. En la actualidad se encuentran operando en los Tribunales Superiores, 15 salas civiles Especializadas en Restitución de Tierras<sup>38</sup>; 36 Juzgados Civiles del Circuito<sup>39</sup> y 4 Itinerantes; con una planta de 390 personas, conformada de la siguiente forma: 40 Jueces de Circuito, 15 Magistrados de Tribunal o Consejo Seccional y 375 empleados de apoyo.

Con corte a 30 de junio de 2016, en las Salas Especializadas, se contaba con un inventario final de 506 procesos de restitución de tierras, así: 32% en el Tribunal Superior de Cartagena, 25% en Bogotá, 18% en Cúcuta, 17% en Antioquia y 8% en Cali. Por su parte, en los Juzgados del Circuito Especializados en Tierras, se encontraban 3.052 procesos en trámite, ubicados especialmente en los Juzgados de Pasto (25%), Antioquia (11%), Valledupar (10%), Sincelejo (7%), Mocoa (6%), Cartagena y Pereira (cada uno con 5%) y Villavicencio (4%).

A partir de las cifras suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura, se determinó que para el período Enero-Junio de 2016, la carga laboral promedio por Magistrado de Tribunal de Conocimiento fue de 47 procesos<sup>40</sup>; por Magistrado de Tribunal de Restitución de Tierras 100 procesos<sup>41</sup> y por Juez de Restitución de Tierras 245 procesos<sup>42</sup>.

Ahora bien, en relación con las salidas de fondo, de acuerdo con las cifras suministradas por la Unidad de Atención a las Víctimas y la Fiscalía, a 30 de septiembre de 2016 han sido proferidas 42 sentencias de Justicia y Paz, 25 de las cuales se encuentran ejecutoriadas (59,5%). En las cuales fueron

<sup>37</sup> Acuerdo No. PSAA12-9268 de 2012.

<sup>38</sup> Existen tres salas en cada uno de los siguientes Tribunales Superiores: Antioquia, Bogotá, Cali, Cartagena y Cúcuta.

<sup>39</sup> Distribuidos así: 4 en Antioquia, 1 en Bogotá, 2 en Bucaramanga, 3 en Buga, 3 en Cartagena, 2 en Cúcuta, 2 en Ibagué, 1 en Mocoa, 3 en Montería, 4 en Pasto, 1 en Pereira, 1 en Popayán, 1 en Quibdó, 2 en Santa Marta, 4 en Sincelejo y 2 en Villavicencio.

<sup>40</sup> La carga laboral total era de 473 procesos, para 10 Magistrados.

<sup>41</sup> La carga laboral total era de 1.501 procesos, para 15 Magistrados.

<sup>42</sup> La carga laboral total era de 9.796 procesos, para 40 Jueces.



reconocidas 6.884 víctimas. Así mismo, se encuentran en espera de ejecutoria 17 sentencias (40,5%), que reconocen a 9.939 víctimas. También vale la pena resaltar que en estas sentencias de Justicia y Paz, se han determinado 8.133 hechos victimizantes.

De igual forma, debe señalarse que entre la expedición de la Ley 975 de 2005 y la sanción de la Ley 1592 en diciembre de 2012, los Jueces de la República, emitieron diez sentencias; posteriormente con las modificaciones normativas que se produjeron para agilizar el trámite de estos procesos, durante el período entre 2013 y septiembre de 2016, se han emitido 32 sentencias adicionales (Ver Anexos 1. y 2.).

Para efectuar la labor de juzgamiento en la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, durante el período comprendido entre 2006 y septiembre de 2016, la entidad ejecutó \$245.688 millones a precios de 2015, de los cuales, 78% se destinaron para realizar el pago de servicios personales (\$191,581 millones); 17% para gastos generales (\$41.671 millones) y 5% para inversión (\$12.436 millones).

### **Sección III.**

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

##### **3.1. Diseño de Políticas y Coordinación Interinstitucional**

El Ministerio tiene bajo su competencia el diseño, coordinación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los temas de justicia transicional. Para ello, cuenta en su estructura orgánica con la Dirección de Justicia Transicional, que pertenece al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa.





Así, en cumplimiento de la misión institucional para el diseño y seguimiento de la política pública, la Entidad reporta<sup>43</sup> haber participado en el diseño del instrumento de justicia transicional que reformó la Ley 975 de 2005, cuyo resultado es la expedición de la Ley 1592 de 2012; con el objetivo de avanzar en la construcción e implementación de un modelo de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; reforzando especialmente los derechos de las víctimas y agilizando los procesos de investigación y judicialización<sup>44</sup>.

Es importante mencionar que el análisis efectuado en el apartado anterior sobre las sentencias proferidas, es ratificado por el Ministerio, al enunciar lo siguiente: *"... Se produjeron 20 sentencias en un período de casi tres años, en contraste con las 10 que se lograron durante los primeros 7 años. En estas 20 sentencias se condenaron 60 comandantes de bloque o de frente y 42 excombatientes de bajo rango... Exclusivamente contra postulados de bajo perfil sólo se encuentran 4 sentencias..."*<sup>45</sup>.

Actualmente, el Ministerio adelanta una evaluación del diseño y proceso de implementación de la Ley de Justicia y Paz, luego de 10 años de su expedición. Dicho proyecto se halla en la fase final y se compone de: marco teórico; marco metodológico; sistematización de evaluaciones previas; selección de casos; estudio de percepciones; análisis de la información recolectada; evaluación de las sentencias proferidas; elaboración de capítulos temáticos y publicación del informe final.

De otra parte, en relación con la implementación de planes para garantizar la participación de las víctimas, la entidad reporta que, en el marco del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz, ha liderado la

<sup>43</sup> Oficio de respuesta a la solicitud de información. Radicado OFI16-0032477-DJT-3100 de noviembre 28 de 2016, firmado por la Dra. Catalina Díaz Gómez, Directora de Justicia Transicional.

<sup>44</sup> Incorporó y fortaleció la priorización de casos y la investigación en lógica de determinación de contextos y patrones de macrocriminalidad.

<sup>45</sup> El periodo referido en la respuesta del Ministerio de Justicia, va entre 2010 y Septiembre de 2014.

realización de Mesas Técnicas con la participación de las entidades involucradas, con el fin de gestionar los recursos necesarios para lograr su efectiva participación, en especial, durante los Incidentes de Reparación Integral<sup>46</sup>. Así, la Entidad ha apoyado el desarrollo de 44 incidentes por un valor de \$681 millones, con la participación de más de 15.000 víctimas en 40 municipios del país.

Con respecto al apoyo para la satisfacción de los derechos de las víctimas, se han venido implementando dos estrategias de coordinación y articulación interinstitucional, como son: 1. La Unidad Móvil de Atención y Orientación a las Víctimas del Conflicto Armado y 2. El Acceso a la Justicia para Mujeres y Población LGBTI sobrevivientes de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado.

Durante la implementación de la primera estrategia, se han atendido 64.808 personas, en 269 municipios pertenecientes a 26 departamentos del país. En relación con la segunda, se han atendido 1.165 mujeres, se han tomado 1.081 denuncias y 1.062 declaraciones. Específicamente para el caso de la población LGBTI, se atendieron 66 personas, se han presentado 55 denuncias y tomado 42 declaraciones.

Por otro lado, debe mencionarse la operación del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT), que consolida la información generada por los actores de los procedimientos relacionados con los mecanismos de justicia transicional. Este sistema tiene como principales objetivos: a) disponer y compartir información en tiempo real; b) estandarizar y unificar procesos de atención; c) definir las políticas acertadamente; d) unificar el lenguaje de las diferentes entidades que participan y; e) consolidar las cifras.

---

<sup>46</sup> Por ejemplo, en el caso de Salvatore Mancuso, las autoridades reportaron la presencia en la base de datos de aproximadamente 12.000 víctimas, para uno de los incidentes.



Actualmente participan nueve entidades, entre ellas: la Fiscalía General de la Nación; la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; la Defensoría del Pueblo; el Ministerio de Justicia y del Derecho; el INPEC; la Agencia Colombiana para la Reintegración; el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado - GAHD del Ministerio de Defensa; el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Móvil de Atención y Orientación a las Víctimas del Conflicto Armado.

Los indicadores priorizados que se registran en este Sistema, se relacionan con: víctimas, desmovilizados, proceso de justicia y paz, mapa de justicia transicional, restitución de tierras despojadas y componente étnico. Así, con corte a 1 de Septiembre de 2016, se reportan: 8.877.066 víctimas sujetas a atención; 57.996 personas desmovilizadas; 5.014 postulados; 1.280 bienes entregados; 6.712 versiones libres; 2.344 formulaciones de imputación; 59 incidentes de reparación integral; 30 Sentencias de Justicia y Paz en primera instancia y 14 en segunda instancia<sup>47</sup>.

Finalmente, para desarrollar las actividades de mantenimiento, sostenibilidad y soporte del sistema; durante el período comprendido entre 2012 y Septiembre de 2016, el Ministerio destinó \$7.912 millones (a precios constantes de 2015), que equivalen a 45% del gasto efectuado por la Entidad por concepto de proyectos de inversión dirigidos a la implementación de la Ley de Justicia y Paz (\$17.568 millones) y 25% del total ejecutado por el Ministerio para este tema, incluyendo gastos de funcionamiento e inversión (\$32.005 millones).

---

<sup>47</sup> Algunas de estas cifras difieren de las presentadas en los capítulos sobre la gestión de la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura; debido a que las fechas en las cuales se reportan son distintas, así como, a la depuración de datos realizada por parte de la Dirección Nacional de Justicia Transicional.

## Sección IV.

### Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV

#### 4.1. Fondo para la Reparación de las Víctimas

El Fondo para la Reparación de las Víctimas creado por la Ley 975 de 2005, actualmente es administrado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011<sup>48</sup>. Este Fondo opera como una cuenta especial, formada por los bienes o recursos: 1. Entregados o denunciados por los desmovilizados de grupos armados ilegales postulados a esta Ley, 2. Provenientes del Presupuesto General de la Nación o 3. Obtenidos por donaciones de particulares (Art. 54). Dichos recursos tienen como propósito cubrir el valor de las indemnizaciones a las víctimas reconocidas en las sentencias de Justicia y Paz; así como, los gastos requeridos para efectuar otras formas de reparación<sup>49</sup>.

La gestión del Fondo comprende: a) recibir de la Fiscalía General de la Nación los bienes entregados o denunciados por los postulados, detectados en investigaciones patrimoniales o contenidos en órdenes judiciales<sup>50</sup>, b) adelantar procesos de avalúo y venta de los bienes recibidos, c) ejercer la custodia, mantenimiento y conservación de estos bienes, mientras se efectúa su venta, d) invertir en títulos del mercado público de valores, los ingresos provenientes de la venta de estos activos y, e) liquidar y pagar las indemnizaciones (individuales o colectivas) a las víctimas reconocidas en las sentencias de Justicia y Paz.

<sup>48</sup> Artículo 168.

<sup>49</sup> Entre estas se encuentran: medidas de satisfacción (reparación simbólica), restitución de inmuebles, medidas de rehabilitación (física y psicosocial) y garantías de no repetición de los hechos violentos.

<sup>50</sup> Para que el Fondo pueda recibir un bien, se requiere previamente la imposición de medida cautelar por parte de un Magistrado con funciones de control de garantías de las Salas de Justicia y Paz, excepto cuando los bienes deban administrarse de manera inmediata para evitar su deterioro (Art. 7 - Ley 1592 de 2012).



Para que un bien pueda ser recibido por el Fondo debe tener una vocación reparadora, que consiste en: a) no poseer cuantiosas obligaciones, b) no tener limitaciones a la propiedad (por falta de identificación, estar envueltos en procesos judiciales o ser objeto de reclamaciones) o, c) no presentar un avanzado estado de deterioro, que afecte su valor comercial. La existencia de dichas condiciones implica una relación beneficio-costos negativa en estos bienes, que dificultaría su gestión e impediría que se generen los recursos necesarios para reparar a las víctimas.

Para evitar esta situación, la Ley 1592 de 2012, establece que se debe actualizar la información sobre las condiciones físicas, jurídicas y económicas de los bienes a entregarse, la cual sirve a los magistrados de Justicia y Paz para determinar si poseen vocación reparadora, al momento de imponer medidas cautelares (Art. 7). Así mismo, contempla que los postulados que entreguen bienes sin vocación reparadora u oculten la existencia de otros bienes obtenidos durante su participación en grupos armados ilegales, no puedan acceder al beneficio de sustitución de la medida de aseguramiento o incluso ser expulsados del proceso de Justicia y Paz<sup>51</sup>.

Con corte a 30 de septiembre de 2016, el Fondo para la Reparación registraba 1.524 bienes y entregas de dinero, cuyo valor ascendía aproximadamente a \$303.004 millones (a precios corrientes)<sup>52</sup> (Cuadro 6.). En el inventario de bienes se hallan: 562 inmuebles rurales valuados en \$196.847 millones (65%), 300 inmuebles urbanos por \$65.401 millones (21,6%), 4 sociedades con activos valorados en \$24.879 millones (8,2%),

<sup>51</sup> No obstante, en el párrafo del Art. 7 de esta Ley, se menciona que los postulados que no entreguen bienes con vocación reparadora y demuestren no poseer este tipo de bienes, no verán afectada la evaluación de sus requisitos de elegibilidad, ni el beneficio de sustitución de medida de aseguramiento.

<sup>52</sup> La información se presenta a precios corrientes dado que el Fondo reporta el valor acumulado de los bienes con corte a Septiembre de 2016. Dicho valor puede cambiar en el tiempo debido a la actualización continua de los avalúos. Así mismo, este valor es distinto al reportado en el Tercer Informe al Congreso sobre la Implementación de la Ley de Víctimas, debido a que su fecha de corte es diferente (Mayo de 2016).



254 entregas de dinero en efectivo y títulos por \$12.358 millones (4,1%) y 404 otros bienes<sup>53</sup> por \$3.517 millones (1,2%).

Debe señalarse que casi la totalidad de los bienes (97%) están relacionados con entregas o denuncias por parte de los desmovilizados de los grupos de autodefensas (AUC, ACCU y ACMV), mientras que sólo 3% corresponden a los grupos guerrilleros (FARC).

**Cuadro 6.**  
**Inventario Fondo para la reparación de las víctimas. Corte a 30 de septiembre de 2016 (Valor en millones de \$)**

Tipo de Bien	Número de Recepciones				Cantidad Actual	Valor Actual
	2007 - 2009	2010 - 2012	2013 - 2015	2016 Sep		
Inmuebles Rurales	83	204	279	68	562	196.847
Inmuebles Urbanos	28	86	175	10	300	65.401
Sociedades	3	1	0	0	4	24.879
Dinero y Títulos	28	32	119	49	254*	12.359
Otros Bienes	68	23	24	0	404	3.517
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>346</b>	<b>597</b>	<b>127</b>	<b>1524</b>	<b>303.004</b>

Fuente: UARIV. Cálculos CGR DES-DJS

\* En este caso, se refiere al número de entregas.

Nota: El número de recepciones y la cantidad actual de bienes difieren, debido a que algunas recepciones incluyen varios bienes a la vez; y a que 119 inmuebles recibidos han sido transferidos a la Unidad de Restitución de Tierras.

El mayor número de recepciones de bienes se efectuó entre 2013 y 2015 (597), sobretudo de inmuebles rurales y urbanos (279 y 175). Esto indica que transcurrieron más de cinco años entre el momento de la desmovilización de los postulados y la recepción de los bienes que fueron entregados o denunciados por ellos. Lo anterior se debe principalmente a dificultades logísticas<sup>54</sup> y normativas que han demorado tanto la imposición de medidas cautelares sobre estos bienes, como la realización de las diligencias de alistamiento entre la Fiscalía y el Fondo.

<sup>53</sup> Incluyen: automotores, muebles y enseres, electrodomésticos, equipos y armas.

<sup>54</sup> Entre ellas: alto volumen de bienes a investigar, falta de personal de apoyo para realizar estas diligencias, dificultades relacionadas con la naturaleza de los bienes como: difícil acceso, problemas de orden público, ocupación de terceros, reclamaciones sobre la propiedad, etc.



Un aspecto importante tiene que ver con el establecimiento de medidas de extinción de dominio sobre dichos bienes, lo cual es una condición necesaria para que el Fondo tenga plena potestad sobre ellos, pueda realizar su venta (mediante subastas) y obtenga los recursos necesarios para indemnizar a las víctimas. Al respecto, a 30 de septiembre de 2016, en las sentencias de primera instancia de Justicia y Paz se han impuesto medidas de extinción de dominio sobre 340 bienes, valuados en \$132.686 millones (43,8% del valor del Fondo).

En el caso de los inmuebles rurales, se han expedido estas medidas en 206 predios valorados en \$110.758 millones (56,3% del valor de este tipo de bienes)<sup>55</sup> (Cuadro 7.), en los inmuebles urbanos se han impuesto 98 medidas por \$15.193 millones (23,2%) y en otros bienes se han efectuado 11 medidas por \$3.000 millones (85,3%). Lo anterior señala que gran parte de los bienes del Fondo (56,2% del valor total) todavía no pueden ser vendidos, por lo cual, queda pendiente una importante tarea a realizar por parte de los Tribunales, con el fin de acelerar estas medidas.

**Cuadro 7.**

**Bienes del Fondo de reparación con medida de extinción de dominio por sentencias de Justicia y Paz. Corte a 30 de septiembre de 2016 (Valor en millones de \$)**

Tipo de Bien	Con Extinción de Dominio			Sin Extinción de Dominio		
	Cantidad Actual	Valor Actual	% Valor	Cantidad Actual	Valor Actual	% Valor
Inmuebles Rurales	206	110.758	56,3%	356	86.090	43,7%
Inmuebles Urbanos	98	15.193	23,2%	202	50.208	76,8%
Sociedades	3	868	3,5%	1	24.012	96,5%
Dinero y Títulos	22	2.867	23,2%	232	9.492	76,8%
Otros Bienes	11	3.000	85,3%	393	517	14,7%
<b>TOTAL</b>	<b>340</b>	<b>132.686</b>	<b>43,8%</b>	<b>1.184</b>	<b>170.318</b>	<b>56,2%</b>

Fuente: UARIV. Cálculos CGR DES-DJS

<sup>55</sup> Estos predios se concentran en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Bolívar y Santander.

Según el Fondo, muchos de los inmuebles son calificados como de difícil administración, ya que: a) fueron desmantelados antes de su recepción y requieren obras de mantenimiento, b) se encuentran ocupados por terceros, c) poseen actividades de minería ilegal y d) se ubican en zonas con problemas de orden público. Al respecto, el Fondo ha implementado sistemas de administración, según la situación particular de cada inmueble, como: arrendamiento a campesinos de las zonas, contratos de vigilancia, comodatos, depósitos comerciales y pólizas de seguros.

Las situaciones descritas anteriormente han generado múltiples dificultades para la venta de los inmuebles, pues el Fondo si bien ha realizado subastas frecuentemente, encuentran poca acogida en los potenciales compradores, quienes consideran que pese al menor valor de los inmuebles, las inversiones que deben realizar para hacerlos productivos resultarían cuantiosas, lo cual sumado a los problemas de acceso y seguridad, conlleva a que no sean una alternativa rentable.

Con el fin de evitar pérdidas en la condición reparadora de los bienes y lograr pleno uso de su propiedad, el Fondo lleva a cabo actividades de saneamiento (legal y financiero), por lo cual, ha incurrido en gastos adicionales por un valor de \$54.000 millones (a precios corrientes) entre 2012 y septiembre de 2016<sup>56</sup> (que representan 17,8% del valor actual del Fondo), dirigidos a actividades de registro, valoración, mantenimiento, conservación y venta de los bienes del mismo.

---

<sup>56</sup> Estos gastos se incluyen en los Planes de Adquisición del Fondo y están relacionados con la adquisición de equipos y software para la identificación y registro de los bienes, contratación de operadores para el avalúo y venta de inmuebles, cobro de cartera, servicios de vigilancia, mantenimiento de cultivos y proyectos productivos, depósitos mercantiles y transporte para efectuar las visitas de verificación.



## 4.2. Pago de Indemnizaciones

Con corte a 30 de Septiembre de 2016, se encuentran 25 sentencias de Justicia y Paz ejecutoriadas, confirmadas en su mayoría por fallo de segunda instancia de la Corte Suprema de Justicia, donde se ordena el pago de indemnizaciones a las víctimas de grupos armados ilegales. Mientras que 17 sentencias están pendientes de ejecutoriar.

En relación con las sentencias ejecutoriadas, el Fondo de Reparación ha liquidado y girado \$79.746 millones (a precios corrientes) a 4.847 víctimas del conflicto (Cuadro 8.). De este valor, \$71.761 millones (90%) fueron cubiertos con recursos del presupuesto nacional, mientras que \$5.100 millones (6,4%) provienen de los postulados y \$2.866 millones (3,6%) del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), ello significa que las indemnizaciones han sido asumidas fundamentalmente por el Erario Público y en mínima cuantía con los resultados de los procesos de extinción de dominio.

Debe señalarse que estas indemnizaciones cubren 70,4% de las víctimas reconocidas en las sentencias (6.884) y solamente 2,3% de las víctimas relacionadas en los hechos imputados a los postulados (211.013). Esto último, indica un mínimo porcentaje de reparación vía judicial a las víctimas de estos grupos armados ilegales, luego de transcurridos once años de la entrada en vigencia de la Ley. Lo cual como se mencionó anteriormente, es causado por las dificultades existentes en las labores de investigación y juzgamiento de estos hechos delictivos.

**Cuadro 8.**

**Indemnizaciones judiciales en sentencias de Justicia y Paz.  
Corte a 30 de septiembre de 2016 (Valor en millones de \$)**

Nombre de las Sentencias	Víctimas Indemnizadas	Valor Indemnizaciones			TOTAL
		Presupuesto Nacional	Recursos Postulados	Recursos FRISCO	
Mampuján	1.464	31.359	0	0	31.359
Bloque Vencedores de Arauca	310	4.501	3.664	180	8.344
Jorge Laverde Zapata	463	4.993	807	228	6.028
Edgar Fierro Flórez	1.523	16.034	0	1.408	17.442
Freddy Rendón Herrera	258	3.164	117	8	3.289
Gian Carlo Gutiérrez	278	3.398	68	734	4.200
Edinson Giraldo Paniagua	102	862	0	138	1.000
Bloque Elmer Cárdenas	191	2.899	337	191	3.428
Orlando Villa Zapata	17	198	0	0	198
José Veloza	5	99	0	0	99
Saúl Rincón Camelo	3	0	49	0	49
Luís Carlos Pestana	44	729	0	0	729
Juan Francisco Prada	189	3.525	58	0	3.583
<b>TOTAL</b>	<b>4.847</b>	<b>71.761</b>	<b>5.100</b>	<b>2.886</b>	<b>79.746</b>

Fuente: UARIV

Nota: Los valores corresponden a los giros efectuados por la UARIV a las entidades bancarias, dicho monto es inferior al establecido en las sentencias de segunda instancia de Justicia y Paz, debido a que el Decreto 4800 de 2011 establece un monto máximo por víctima de 40 SMLV que pueden pagarse con recursos del Presupuesto General de la Nación, mientras que el valor restante debe cubrirse con recursos entregados por los postulados.

De esta forma, se observan dos hechos que afectan el logro del objetivo de reparación establecido en Justicia y Paz; en primer lugar, la mayoría de los bienes del Fondo no han podido ser vendidos, debido a sus difíciles condiciones jurídicas y físicas<sup>57</sup>, y en segundo lugar, los recursos aportados directamente por los postulados condenados, representan 6.4% en comparación con el valor de las indemnizaciones judiciales. Esto sugiere que existe una alta probabilidad de que las indemnizaciones en proceso de reconocimiento sigan

<sup>57</sup> De acuerdo con los informes finales de las auditorías realizadas a la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (vigencias 2014 y 2015), los inconvenientes para la monetización de los bienes del Fondo, se deben a que estos no cumplen con una vocación reparadora, como lo exige la Ley de Justicia y Paz. De igual forma, se señala que la gestión para el cobro de multas y sentencias impuestas a los postulados ha sido ineficaz.



siendo financiadas con recursos del presupuesto nacional, como se ha efectuado hasta el momento<sup>58</sup>.

## Sección V.

### Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Con el fin de alcanzar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas en medio del conflicto armado, la Ley 1448 de 2011<sup>59</sup> crea esta entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo es: "*servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados*", y llevar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). Esta Unidad es la encargada de diseñar y administrar el registro en donde además de los predios, se inscriben las personas sujeto de restitución, su relación jurídica y su núcleo familiar.

Así mismo, la Entidad lleva el nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces o Magistrados de restitución de tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, y con previa orden judicial, compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exentos de culpa. Para estos efectos, la Unidad cuenta con un Fondo a través del cual cumple sus funciones y las órdenes judiciales<sup>60</sup>.

#### 5.1. Estadísticas de Restitución de Tierras

A diciembre 31 de 2015, el total de solicitudes de inscripción recibidas en el RTDAF fue 87.119 (Ver Cuadro 9.). En el departamento de Antioquia se

<sup>58</sup> En el caso de las indemnizaciones por vía administrativa (Decreto 1290 de 2008), alcanzan un valor de \$3,88 billones (a precios corrientes) entre 2009 y Septiembre de 2016, siendo financiadas en su totalidad con fondos del Presupuesto General de la Nación. Debe señalarse que este valor es distinto al reportado en el Tercer Informe al Congreso sobre la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, debido a que su fecha de corte es diferente (Mayo de 2016).

<sup>59</sup> Conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

<sup>60</sup> Ver página web: <https://www.restituciondetierras.gov.co/-quienes-somos->





registra el mayor número de solicitudes (19%), seguido de: Bolívar (7,1%), Cesar (6,94%), Magdalena (6,91%), Tolima (6,7%) y Meta (6,6%). En cuanto a las solicitudes de inscripción que fueron efectivamente incluidas en el Registro de la Unidad, alcanzaron un acumulado de 14.931, mientras que las solicitudes incluidas en el RTDAF con solicitud de restitución presentada ante los jueces o magistrados especializados en restitución de tierras, a esa misma fecha fueron 11.374 en total<sup>61</sup>.

**Cuadro 9.**

**Estadísticas solicitudes de Restitución de Tierras 2011-2015**

Recepción de solicitudes de inscripción al RTDAF. (por fecha de solicitud)			Solicitudes inscripción incluidas en el RTDAF. (por fecha de acto inscripción)		Solicitudes inscritas en el RTDAF con solicitud de restitución. (por fecha acto demanda)	
2015	Total acumulado	%	2015	Total acumulado	2015	Total acumulado
11.290	87.119	100,00	5.653	14.931	4.225	11.374

Fuente: U.A.E. Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Para el caso de las comunidades indígenas y negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras), los estudios preliminares de la entidad corresponden a una identificación de casos viables de restitución, los cuales contienen información básica sobre el número de resolución de titulación, registro predial, matrícula inmobiliaria, planos, mapas y demás documentos históricos que permiten la identificación del resguardo indígena, consejo comunitario o territorio frente al cual se espera restituir el derecho.

Sobre estas comunidades a diciembre de 31 de 2015, se registraron:

- Un total de 153 casos de estudios preliminares. 49 terminados y 104 en elaboración.

<sup>61</sup> Informe de gestión 2015. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.





- De los 153 casos, 110 tienen información sobre el número de *hectáreas potenciales*, las cuales ascienden a 3.723.134 localizadas en 27 departamentos del país.
- 20 casos corresponden a comunidades afro y 133 a comunidades indígenas. En conjunto, el número de familias asciende a 31.340.

## 5.2. Acciones judiciales

Los esfuerzos de la entidad relacionados con las solicitudes de inscripción al RTDAF ante la respectiva jurisdicción, permiten evidenciar los siguientes resultados a partir de las sentencias proferidas:

- Entre enero y diciembre de 2015, se registraron 618 sentencias y 1.308 solicitudes resueltas en sentencia en 17 departamentos.
- 179.502 Hectáreas con orden de restitución (Total acumulado)
- 2.529 Predios con orden de restitución en sentencia (Total acumulado)
- 4.445 Núcleos familiares beneficiarios de las órdenes de restitución (Total acumulado)
- 3.681 Núcleos familiares con goce material (Total acumulado)
- 1.953 Predios con entrega material (Total acumulado)

Respecto a las solicitudes de restitución de derechos territoriales de comunidades afro e indígenas, mediante las cuales se busca reconocer las afectaciones y los daños territoriales que permitan el ejercicio pleno de los derechos colectivos, se observan los siguientes resultados:

- 9 comunidades afro y 11 comunidades indígenas con solicitudes de restitución de tierras.
- 13.796 familias relacionadas.



- 439.517 hectáreas relacionadas<sup>62</sup>.

### 5.3. Compensaciones

En cifras acumuladas (Ver Cuadro 10.), los Jueces y Magistrados han proferido a diciembre 31 de 2015, 202 compensaciones a víctimas ordenadas por bien equivalente, de las cuales 30 han sido cumplidas con predios y 34 pagadas en dinero por agotar el procedimiento. También se han proferido 24 órdenes a terceros de buena fe, de las cuales 14 han sido pagadas por un valor de \$1.504 millones.

**Cuadro 10.**  
**Órdenes judiciales de compensación**

Total Acumulado a Diciembre 31 de 2015							
No. de compensaciones a terceros de buena fe ordenadas	No. de compensaciones a terceros de buena fe pagadas	Compensación a terceros de buena fe (millones de \$)	No. de compensaciones por equivalencia ordenadas	No. de compensaciones por equivalencia cumplidas con predio	No. Compensaciones pagas en dinero por agotar procedimiento	Compensación por equivalencia (millones de \$)	No. de compensaciones Modificadas
24	14	1.504.4	202	30	34	2.436.3	5

Fuente: U.A.E. Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

### 5.4. Bienes o recursos ingresados a la Unidad de Restitución de Tierras, entregados por personas o grupos armados ilegales

La Ley 1592 de 2012, introdujo nuevos preceptos normativos los cuales establecen que los bienes entregados por los postulados a la Ley de Justicia y Paz que cuenten con solicitud de restitución serán trasladados por el Fondo de Reparación a las Víctimas al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, para que estén bajo su administración entre tanto se adelante el proceso regulado por la Ley 1448 de 2011, y se prescribe a quien debe realizarse su entrega material y jurídica.

<sup>62</sup> Ver Informe de Gestión 2015. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.



Igualmente, a través de una orden judicial, los Jueces y Magistrados pueden ordenar el traslado directo de la Fiscalía General de la Nación al Fondo de la Unidad de Restitución, de aquellos bienes de los postulados del proceso de Justicia y Paz que cuenten con una solicitud de restitución y que aún no han sido recibidos por el Fondo de Reparación a las Víctimas, sino que se hallen en proceso investigativos en la Fiscalía.

Los bienes que en virtud de lo mencionado anteriormente, ingresan al Fondo de la Unidad (con orden judicial de suspensión del poder dispositivo y medida de embargo y secuestro), lo hacen de manera transitoria y sólo para ser administrados y no hacen parte del patrimonio del Fondo, por cuanto no se ostenta su calidad de propietario de los mismos.

Así las cosas, en el siguiente cuadro se relacionan los bienes que han ingresado al Fondo de la Unidad, para su custodia y administración, mientras se adelantan los procesos de restitución.

**Cuadro 11.**

**Bienes ingresados a la Unidad de Restitución de Tierras, entregados por personas o grupos armados ilegales**

Nombre del Predio	Municipio	Departamento	Has.	Estado	ID Proceso de Restitución	Estado del proceso de restitución
Estadero Porce	Santo Domingo	Antioquia	2	Administrado por el Fondo URT	83.408	No Inclusión - Ejecutoriada
					196.126	No Inclusión - En Termino De Ejecutoria
El Escondido	Valencia	Córdoba	55	Administrado por el Fondo URT	60.892	Pruebas

Parcela 147 Estambul Las Tangas	Valencia	Córdoba	27	Culminado	57.149	Restituido
La Urantia	Valencia	Córdoba	64	Administrado por el Fondo URT	158.340	Análisis Previo
La Quinta	Valencia	Córdoba	104	Administrado por el Fondo URT	147.094	Análisis Previo
La Unión	Valencia	Córdoba	207	Administrado por el Fondo URT	166.585	Análisis Previo
Villamar	Tierralta	Córdoba	82	Administrado por el Fondo URT	92.587	Análisis Previo
Santa Cruz	Acandí	Chocó	72,9	Administrado por el Fondo URT	67.521	Pendiente microfocalización Por Condiciones De Seguridad

Fuente: UAE de Gestión de Restitución de Tierras. Información con corte a 30 de septiembre de 2016.

## Sección VI.

### Costos de Implementación de Justicia y Paz

De acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación<sup>63</sup>, el Consejo Superior de la Judicatura<sup>64</sup> y el Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>65</sup>; así como, la reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció que, para la implementación de la Ley de Justicia y Paz, durante el período

<sup>63</sup> Oficio de respuesta a solicitud de información. Radicado 2016ER0117425 de Noviembre 21 de 2016, firmado por el Dr. Álvaro Osorio Chacón. Director de Articulación Fiscalías Nacionales Especializadas. Información presupuestal suministrada por la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión.

<sup>64</sup> Oficio de respuesta a solicitud de información. Memorando DEAJPL16-07 de Noviembre 17 de 2016, firmado por la Dra. María Franza López Buitrago. Directora Administrativa, División de Programación.

<sup>65</sup> Oficio de respuesta a solicitud de información. Radicado OFI16-0032477-DJT-3100 de noviembre 28 de 2016, firmado por la Dra. Catalina Díaz Gómez-Directora de Justicia Transicional.



entre 2006 y septiembre de 2016 (diez años), el Gobierno Nacional destinó \$11,1 billones (a precios constantes de 2015)<sup>66</sup>.

Para efecto del análisis presupuestal, es importante distinguir dos períodos: 2006-2011 y 2012-septiembre de 2016, dado que mediante la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, se crearon tres entidades: la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Centro Nacional de Memoria Histórica.

De esta forma, los cálculos realizados permiten establecer que entre 2012 y Septiembre de 2016 se comprometieron recursos presupuestales por \$9,5 billones (86% del total ejecutado); es decir 5,9 veces lo ejecutado en el período 2006-2011 (\$1,6 billones) (Ver Cuadro 12.).

**Cuadro 12.**

**Presupuesto ejecutado. Implementación Ley de Justicia y Paz.  
2006 - septiembre de 2016 (En millones de \$ constantes de 2015)**

Entidad	2006-2011	2012 - Sep 2016	TOTAL	Part. %
Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas	0	8.038.668	8.038.668	72,3%
Fondo para la Reparación a las Víctimas - Acción Social	1.225.824	0	1.225.824	11,0%
Unidad de Restitución de Tierras	0	687.750	687.750	6,2%
Fiscalía General de la Nación	302.608	377.550	680.159	6,1%
Rama Judicial	35.799	209.890	245.688	2,2%
Centro de Memoria Histórica	0	163.681	163.681	1,5%
Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - Acción Social	45.070	0	45.070	0,4%
Ministerio de Justicia y del Derecho	621	31.384	32.005	0,3%
<b>TOTAL</b>	<b>1.609.922</b>	<b>9.508.923</b>	<b>11.118.845</b>	<b>100%</b>
<b>Part. %</b>	<b>14%</b>	<b>86%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: FGN, CSJ, Min-Justicia y SIIF Min-Hacienda. Cálculos CGR DES-DJS

<sup>66</sup> Incluye presupuesto ejecutado - PGN Sector Central Nacional, de las siguientes entidades: UARIV; Fondo para la Reparación a las Víctimas - Acción Social; Unidad de Restitución de Tierras; Fiscalía General de la Nación; Rama Judicial; Centro Nacional de Memoria Histórica; Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - Acción Social y Ministerio de Justicia y del Derecho.



Al revisar por entidad, se establece que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha ejecutado 72,3% del total comprometido para la implementación de Justicia y Paz (\$8,0 billones); le siguen en importancia, el Fondo para la Reparación a las Víctimas (cuando estuvo manejado por Acción Social) con 11% (\$1,2 billones); la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras con 6,2% (\$687.750 millones); la Fiscalía General de la Nación con 6,1% (\$680.159 millones) y la Rama Judicial con 2,2% (\$245.688 millones), entre las principales.

Es importante mencionar que, según lo informado por la Fiscalía, los recursos reportados para el período 2014 - septiembre 2016 no incluyen los Gastos Generales, debido a que *"el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación no contempla la asignación de recursos por centros de costo o por unidades especiales para el desarrollo de las actividades misionales o especiales como el caso de la Ley de Justicia y Paz"*. Lo anterior significa que los recursos destinados por la Entidad, para cumplir su labor misional en relación con el proceso de Justicia Transicional son mayores, sin poder estimar su cuantía exacta.

Por otra parte, al analizar los recursos dirigidos a garantizar los derechos de las víctimas -reconocidos en la normatividad vigente-; se establece que: para brindar reparación integral por los hechos delictivos de los que fueron objeto<sup>67</sup>, se ejecutaron \$9,95 billones (89%); para la investigación y juzgamiento de quienes cometieron dichos delitos<sup>68</sup>, \$957.852 millones (9%) y para esclarecer la verdad histórica sobre los hechos delictivos<sup>69</sup> \$208.751 millones (2%) (Gráfico 1.).

<sup>67</sup> Para calcular esta cifra, se incluyó el presupuesto ejecutado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Acción Social - Fondo para la Reparación a las Víctimas.

<sup>68</sup> Para estimar esta cifra, se incluyó el presupuesto ejecutado por la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

<sup>69</sup> Para éste cálculo, se incluyó el presupuesto ejecutado por el Centro Nacional de Memoria Histórica y Acción Social - Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.



**Gráfico 1.**

**Presupuesto ejecutado por Tipo de derecho. Implementación Ley de Justicia y Paz.  
2006 - septiembre de 2016 (En millones de \$ constantes de 2015)**



Fuente: FGN, CSJ, Min-Justicia y SIIF Min-Hacienda. Cálculos CGR DES-DJS

Al respecto, se evidencia un crecimiento sostenido en los recursos ejecutados en materia de reparación integral hasta el año 2012. Luego en 2015 se observa una reducción cercana a 9%. Un comportamiento similar muestran los recursos para las labores de investigación y juzgamiento. Sin embargo, esto obedece a que, la Fiscalía no reportó el presupuesto ejecutado por concepto de Gastos Generales para las vigencias 2014, 2015 y 2016. En relación con los recursos ejecutados para el esclarecimiento de la verdad, se tiene un incremento continuo durante todo el período, al pasar de \$3.832 millones en 2007 a \$38.595 en 2015 (907%).

Por otro lado, al revisar por tipos de gasto (Ver Cuadro 13.), se determinó en que en gastos de funcionamiento se comprometieron 54% del total de los recursos ejecutados (\$6,06 billones) y para adelantar proyectos de inversión 46% (\$5,06 billones).



**Cuadro 13.**

**Presupuesto ejecutado por Tipo de gasto. Implementación Ley de Justicia y Paz.  
2006 - septiembre de 2016 (En millones de \$ constantes de 2015)**

Tipo de Gasto	2006-2011	2012- 2016 Sep.	TOTAL	Part. %
<b>Funcionamiento</b>	<b>1.608.527</b>	<b>4.450.959</b>	<b>6.059.486</b>	<b>54%</b>
Gastos de Personal	226.096	919.876	1.145.973	10%
Gastos Generales	111.537	243.875	355.412	3%
Transferencias	1.270.894	3.287.207	4.558.102	41%
<b>Inversión</b>	<b>1.395</b>	<b>5.057.964</b>	<b>5.059.359</b>	<b>46%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.609.922</b>	<b>9.508.923</b>	<b>11.118.845</b>	<b>100%</b>
<b>Part. %</b>	<b>14%</b>	<b>86%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: FGN, CSJ, Minjusticia y SIIF-Minhacienda. Cálculos CGR DES-DJS

En cuanto a gastos de funcionamiento, sobresalen las transferencias (41%), que corresponden principalmente a las efectuadas por el Fondo para la Reparación a las Víctimas (\$4,49 billones)<sup>70</sup>; la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (\$45.070 millones) y por el Ministerio de Justicia y del Derecho (\$14.437 millones)<sup>71</sup>.

En el caso del Fondo para la Reparación, se estableció que para las indemnizaciones administrativas a las víctimas se destinaron \$4,26 billones (93,5% de las transferencias) y para las indemnizaciones judiciales \$77.786 millones (solo 1,7%). Con relación a las primeras, se efectuaron 637.879 giros entre 2009 y septiembre de 2016, discriminados en 565.397 giros para personas mayores de edad y 72.482 para menores de edad mediante la constitución de encargos fiduciarios. Según la información suministrada, los primeros giros se dirigieron a 544.421 personas beneficiarias<sup>72</sup>, de las cuales 487.071 (89,5%) realizaron el cobro de estas indemnizaciones.

<sup>70</sup> Incluye los recursos ejecutados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, durante todo el período analizado, es decir cuando hacía parte de Acción Social, así como, a la Unidad de Atención a las Víctimas.

<sup>71</sup> Estos recursos fueron destinados para dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia T-025 de 2004, que declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia.

<sup>72</sup> Esto significa que 20.976 personas mayores de edad tuvieron más de un giro. De acuerdo con el Oficio de Respuesta 20177205169291 remitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En el caso de las indemnizaciones administrativas, una persona puede recibir varios giros cuando ha sufrido más de un hecho victimizante (Artículo 2.2.7.3.4. del Decreto 1084 de 2015), e igualmente, puede solicitar indemnización por varias víctimas, en el caso de los delitos de homicidio o desaparición forzada.



Respecto a los recursos de inversión, se estableció que en prevenir y brindar atención integral a la población desplazada, se destinaron \$3,3 billones, es decir, 68% del total ejecutado por este tipo de gasto. Le siguen en importancia, la implementación de los programas de restitución de tierras rurales y proyectos productivos, con \$484.991 millones (10%), la aplicación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información para la atención de víctimas, con \$263.477 millones (5%) y la asistencia y reparación integral a las víctimas, con \$263.639 millones (5%).

Finalmente, aparecen los proyectos con menor participación, entre ellos: el diseño e implementación de la política pública para la atención de las víctimas<sup>73</sup>, con \$217.760 millones (4%); el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las entidades y coordinación interinstitucional, con \$209.834 millones (4%); la implementación de medidas de reparación colectiva con \$111.226 millones (3%) y el apoyo, participación y visibilización de las víctimas con \$38.755 millones (1%).

---

<sup>73</sup> Este diseño incluye enfoque diferencial por grupos poblacionales.





## CONCLUSIONES

A lo largo de los últimos diez años, la Ley de Justicia y Paz se ha venido implementando en medio de las condiciones generadas por el conflicto armado que aun continua en el país; el reciente acuerdo de paz firmado con las FARC; las restricciones de recursos presupuestales y la compleja institucionalidad vigente. Esto ha requerido de un largo proceso de aprendizaje, cuyos resultados se han dado parcialmente y aún, después de una década, no corresponden a las expectativas planteadas en el momento de su promulgación.

Inicialmente, las labores de investigación muestran que durante el periodo comprendido entre 2006 y noviembre de 2016, se confesaron 66.226 hechos delictivos en las diligencias de versión libre y se ofrecieron 1.564 bienes por parte de los postulados que pertenecieron a los grupos de autodefensas. Sin embargo, estas cifras resultan menores en comparación con los 84.114 hechos delictivos con imputación de cargos (21,3% menos) y con los 3.050 bienes con investigaciones de oficio (48,7% menos), por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Estas cifras sugieren en principio, que algunos de los postulados no confesaron todos los delitos cometidos durante su participación en los grupos armados ilegales, ni ofrecieron la totalidad de los bienes que obtuvieron mediante actividades ilícitas. En caso de que los Tribunales comprueben esta situación, significaría un incumplimiento de los requisitos de elegibilidad exigidos a los postulados, como condición necesaria para acceder a los beneficios jurídicos otorgados por esta Ley. Con corte a noviembre de 2016, 162 postulados fueron excluidos por este motivo.

Al analizar el papel de las víctimas en las actuaciones judiciales de Justicia y Paz, se observa que en el mismo periodo, solo 16,2% de las 537.961





víctimas registradas en la Fiscalía, participaron en las diligencias de versión libre, mientras que 14,6% están relacionadas en los hechos confesados por los postulados<sup>74</sup>, esto debido a dificultades para intervenir en estos procesos y ejercer la reclamación de sus derechos.

De otra parte, en las labores de juzgamiento, se encontró que durante los primeros seis años de implementación de la Ley, sólo fueron reconocidas 2.865 víctimas en 10 sentencias condenatorias -de primera instancia-, las cuales constituyen apenas 6,5% de las víctimas relacionadas en los hechos confesados hasta ese momento (44.280)<sup>75</sup>.

Debido a los bajos resultados obtenidos, se expidió la Ley 1592 de 2012, cuya aplicación permitió obtener 37 nuevas sentencias condenatorias en los últimos cuatro años, las cuales reconocen un mayor número de víctimas (23.923) y hechos delictivos (5.078). Ahora bien, de continuar con el mismo ritmo de juzgamiento mostrado en este periodo, dado que existen 2.432 imputaciones pendientes, que a su vez involucran a 184.225 víctimas y 76.713 hechos delictivos<sup>76</sup>, es muy probable que se requieran más de cinco años para resolver dichas imputaciones.

Los resultados se explican principalmente por tres factores: 1. El gran número de víctimas y hechos delictivos que no se previó al momento de expedir la Ley, terminó desbordando la capacidad institucional del aparato judicial. 2. Varios de los procedimientos establecidos inicialmente fueron similares a los del sistema penal ordinario, razón por la cual se requirieron reformas sobre la marcha y, 3. La introducción de la justicia transicional ha

<sup>74</sup> En este caso, se compara el número de víctimas que participaron en las versiones libres, con el total de víctimas registradas ante la Fiscalía, debido a que la convocatoria para dicha participación es abierta.

<sup>75</sup> El número de víctimas reconocidas en las sentencias judiciales, se compara con el número de víctimas relacionadas en hechos delictivos confesados o con imputación de cargos, en lugar de comparar con el total de víctimas registradas en la Fiscalía, debido a que en este registro también se incluyen víctimas que no se encuentran relacionadas con los hechos delictivos objeto de investigación y juzgamiento.

<sup>76</sup> Esta cifra no incluye las macro-imputaciones radicadas por la Fiscalía el 1 de diciembre de 2016, cuya información no fue reportada a la CGR, estas imputaciones incluyen 22.221 hechos delictivos adicionales que involucran a 49.000 víctimas aproximadamente.



generado una transformación, ante la cual la estructura organizacional y los recursos humanos del sistema judicial se han adaptado parcialmente.

Con relación al tema de reparación integral, se observa que a 30 de septiembre de 2016, el Fondo para la Reparación a las Víctimas posee 1.524 bienes y entregas de dinero (en especial, inmuebles rurales) valorados en \$303.004 millones (a precios corrientes)<sup>77</sup>; sin embargo, desde 2012 casi la totalidad de los bienes no han podido monetizarse<sup>78</sup>, para contribuir con las indemnizaciones establecidas en las sentencias de Justicia y Paz. Esta situación se debe a las difíciles condiciones legales, físicas, económicas y de seguridad de los bienes recibidos; así como, por las decisiones judiciales pendientes sobre extinción de dominio (estas afectan a 56,2% de los bienes), lo cual impide que el Fondo disponga de estos.

Como consecuencia de lo anterior, la gran mayoría del valor de las indemnizaciones judiciales ha tenido que ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (\$71.761 millones<sup>79</sup>), mientras que el aporte de los postulados ha sido mínimo (\$5.100 millones<sup>80</sup>), y \$2.866 millones (3,6%) del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO); situación que afecta el logro del objetivo de reparación establecido en Justicia y Paz, teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos y denunciados por los postulados no poseen una verdadera vocación reparadora<sup>81</sup>; en cambio, han implicado considerables inversiones para su administración, saneamiento y venta por parte de Fondo de Reparación (\$54.000 millones<sup>82</sup>).

<sup>77</sup> Esta cifra es aproximada y cambia continuamente debido a las actualizaciones en los avalúos de los bienes.

<sup>78</sup> Desde que el Fondo es manejado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), solo se han vendido 14 relojes por \$21,6 millones, sin embargo, no se ha monetizado ningún inmueble rural y urbano.

<sup>79</sup> A precios corrientes.

<sup>80</sup> A precios corrientes.

<sup>81</sup> Para que un bien tenga vocación reparadora debe cumplir las siguientes condiciones: a) no poseer cuantiosas obligaciones, b) no tener limitaciones a la propiedad (por falta de identificación, estar envueltos en procesos judiciales o ser objeto de reclamaciones) o, c) no presentar un avanzado estado de deterioro, que afecte su valor comercial.

<sup>82</sup> También a precios corrientes.





Con relación a los costos derivados de la implementación de la Ley de Justicia y Paz, se ejecutaron recursos por \$11,12 billones (a precios constantes de 2015), entre 2006 y septiembre de 2016; los cuales en su mayoría corresponden a la reparación a las víctimas (\$9,95 billones) y en especial, al pago de las indemnizaciones administrativas establecidas en la Ley 1448 de 2011 (\$4,26 billones). En cambio, los recursos ejecutados en las labores de investigación y juzgamiento de los postulados, así como, en la reconstrucción de la verdad histórica del conflicto armado, resultan mucho menores (\$957.852 y \$208.751 millones respectivamente).

Se observa que la mayor parte de los costos se concentran entre 2012 y septiembre de 2016 (\$9,51 billones que representan 86% del total), como consecuencia de la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual estableció distintas obligaciones para el Estado colombiano en materia de atención y asistencia a la población desplazada por la violencia, reconocimiento de indemnizaciones por los hechos delictivos perpetrados por los grupos armados ilegales que se desmovilizaron en el marco de Justicia y Paz; así como, los programas para la restitución de tierras despojadas, siendo temas indispensables para cumplir con los objetivos de la justicia transicional.

En el caso de los costos relacionados con las labores de investigación y juzgamiento de los postulados a Justicia y Paz, también se aprecia un mayor monto entre 2012 y septiembre de 2016, al ejecutarse \$618.824 millones que representan un crecimiento de 82,5% frente a los \$339.027 millones ejecutados entre los años 2006 y 2011, hecho que coincide con la entrada en vigencia de la reforma a esta Ley.

Dicho aumento en los recursos ejecutados, ocurre simultáneamente con un crecimiento en los resultados de las actuaciones judiciales por parte de la Fiscalía y los Tribunales; consistentes en 389 macroimputaciones radicadas y 37 sentencias condenatorias, entre 2013 y noviembre de 2016. En el caso de





las imputaciones, reúnen a 1.693 postulados, 55.276 hechos delictivos y 161.098 víctimas (722%, 106% y 223% respectivamente, más que entre 2006 y 2012), y en el de las sentencias, están relacionadas con 181 postulados, 5.078 hechos y 23.923 víctimas (1.193%, 1.472% y 735% respectivamente, más que en el periodo anterior)<sup>83</sup>.

Es importante mencionar que la magnitud de los recursos públicos destinados a la implementación de esta Ley, no corresponde con los resultados obtenidos luego de diez años de su promulgación, toda vez que en la actualidad existe un desafío para la administración de justicia por parte del Estado, en materia de: imputaciones y sentencias a los postulados de los grupos de autodefensas; investigaciones de oficio relacionadas con los bienes de los postulados; reconocimiento y orden de pago de las indemnizaciones a las víctimas; declaración de medidas de extinción de dominio sobre los bienes del Fondo de Reparación; así como, la monetización de los mismos; lo cual queda evidenciado con los indicadores contenidos en el estudio.

Por último, las experiencias recogidas llevan a plantear algunas reflexiones sobre la implementación de los mecanismos de justicia transicional en los Acuerdos de Paz con los grupos subversivos. En este sentido, es fundamental que en el diseño de las políticas y la normatividad, se analicen con mayor precisión los requerimientos técnicos, humanos y presupuestales que permitan realizar de forma eficaz las labores de investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por los miembros de los grupos armados que se desmovilicen, así como, los demás procesos necesarios para su aplicación<sup>84</sup>; esto con el fin de aprender de los errores pasados y lograr el

---

<sup>83</sup> Como resultado de la citada reforma, cada una de estas sentencias reúnen un mayor número de postulados condenados. Para un ejemplo, ver Anexo 5.

<sup>84</sup> Entre los principales procesos sobresalen: administración de bienes ofrecidos e incautados; medidas de extinción de dominio sobre estos bienes; reparación integral a las víctimas; esclarecimiento de la verdad y reconstrucción de la memoria histórica, así como, el desarme, desmovilización y reintegración de los ex-miembros de grupos armados al margen de la Ley.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Estudios Sectoriales

reconocimiento de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantía de no repetición de los hechos violentos.

Lo anterior resulta importante teniendo en cuenta que para la implementación de los temas incluidos en el acuerdo de paz con las FARC, como: la jurisdicción especial de paz, la unidad para la búsqueda de personas desaparecidas, comisión especial para el esclarecimiento de la verdad, medidas de reparación integral, entre otros; el Estado tendrá que destinar cuantiosos recursos, cuyo valor y fuentes de financiación aún no han sido determinados con la precisión que se requiere, con el fin de garantizar el éxito del posconflicto.



**Anexo 1.**  
**SENTENCIAS JUSTICIA Y PAZ - FALLOS EJECUTORIADOS**  
**2010 a septiembre de 2016**

<b>No.</b>	<b>Postulado</b>	<b>Grupo armado</b>	<b>Fecha sentencia primera instancia</b>	<b>Fecha sentencia segunda instancia</b>
1	Fredi Alonso Pulgarín Gaviria	Comandos Armados del Pueblo C.A.P.	09-sep-16	
2	Randys Julio Torres Maestre	Frente Mártires del Cesar	26-ago-16	
3	Manuel de Jesús Piraban y otros	Centauros, Héroes del Llano y del Guaviare	25-jul-16	
4	José Lenin Molano Medina	Frente Héctor Julio Peinado Becerra	15-jul-16	
5	Rolando René Garavito Zapata	Norte, Frente William Rivas	11-jul-16	
6	Javier Antonio Quintero Coronel	Frente Héctor Julio Peinado Becerra	11-jul-16	
7	Uber Dario Yáñez Cavadías	Héroes de Tolová	07-jul-16	
8	Saúl Rincón Camelo	Frente Fidel Castaño del Bloque Central Bolívar	10-abr-15	
9	Orlando Villa Zapata y otros	Vencedores de Arauca	24-feb-15	
10	Ramiro Vanoy Murillo	Mineros	02-feb-15	04-may-16
11	Arnubio Triana Mahecha y otros	Puerto Boyacá	16-dic-14	16-dic-15
12	Juan Francisco Prada Márquez	Héctor Julio Peinado Becerra	11-dic-14	07-oct-15
13	Jesús Ignacio Roldán Pérez	Calima	09-dic-14	16-dic-15
14	Janci Novoa Peñaranda	Resistencia Tayrona	21-oct-14	25-nov-15



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Estudios Sectoriales

15	Guillermo Pérez Alzate y otros	Libertadores del Sur del BCB	29-sep-14	16-dic-15
16	Luis Eduardo Cifuentes Galindo y otros	Cundinamarca	01-sep-14	
17	Darío Enrique Vélez Trujillo y otros	Élmer Cárdenas	27-ago-14	
18	Luis Carlos Pestaña Colorado	Norte	01-ago-14	23-sep-15
19	Jhon Fredy Rubio Sierra y otros	Tolima	19-may-14	05-ago-14
20	Armando Madriaga Picón y Jesús Noraldo Basto	Frente Héctor Julio Peinado Becerra	06-dic-13	30-abr-14
21	Gian Carlos Gutiérrez Suárez	Calima	04-sep-12	17-abr-13
22	Edison Giraldo Paniagua	Metro, Cacique Nutibara, Héroes de Tolová y Héroes de Granada	30-jul-12	24-oct-12
23	Orlando Villa Zapata	Vencedores de Arauca	16-abr-12	19-mar-14
24	José Barney Veloza García	Banadero	31-ene-12	12-dic-12
25	Fredy Rendón Herrera	Elmer Cárdenas	16-dic-11	12-dic-12
26	Édgar Ignacio Fierro Flores y Andrés Mauricio Torres	Norte, Catatumbo, Montes de María, Córdoba	07-dic-11	06-jun-12
27	José Rubén Peña Tobón y otros	Vencedores de Arauca	01-dic-11	N/A
28	Aramis Machado Ortiz	Frente Fronteras del Bloque Catatumbo	29-jun-11	06-dic-12
29	Jorge Iván Laverde Zapata	Frente Fronteras del Bloque Catatumbo	02-dic-10	06-jun-12
30	Edwar Cobos Téllez y otro	Montes de María	29-jun-10	27-abr-11

Fuente: Páginas Web de Fiscalía General de la Nación y UARIV

**Anexo 2.**  
**SENTENCIAS JUSTICIA Y PAZ - FALLOS SIN EJECUTORIAR**  
**2010 a septiembre de 2016**

<b>No.</b>	<b>Postulado</b>	<b>Grupo armado</b>	<b>Fecha sentencia primera instancia</b>	<b>Fecha sentencia segunda instancia</b>
1	Wilson Salazar Carrascal y otros	Frente Héctor Julio Peinado Becerra	27-jun-16	
2	Jesús Antonio Criado Alvernia	Frente Héctor Julio Peinado Becerra	24-jun-16	
3	José Higinio Arroyo Ojeda y otros	Mineros	28-abr-16	
4	Ramón María Isaza y otros	Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	29-feb-16	
5	Olimpo de Jesús Sánchez Caro y otros	E.R.G. Ejército Revolucionario Guevarista y Frente Ernesto Che Guevara del E.L.N.	16-dic-15	
6	José Gregorio Mangonez Lugo y Omar Enrique Martínez	Norte	31-jul-15	
7	Jorge Eliecer Barranco y Otros	Córdoba	23-abr-15	
8	Salvatore Mancuso y otros	Catatumbo	31-oct-14	25-nov-15
9	Ramón María Isaza y otros	Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	29-may-14	27-ene-16
10	José Baldomero Linares y otros	Meta y Vichada	06-dic-13	17-jun-15
11	Hebert Veloza García	Bananero	30-oct-13	20-nov-14
12	Rodrigo Pérez Alzate	Central Bolívar	30-ago-13	30-abr-14

Fuente: Páginas Web de Fiscalía General de la Nación y UARIV



**Anexo 3.**  
**PRINCIPALES HECHOS VICTIMIZANTES RELACIONADOS CON LAS INDEMNIZACIONES JUDICIALES. 2010 a septiembre de 2016**

<b>TIPO DE HECHO</b>	<b>NÚMERO</b>
Homicidio	3.951
Desplazamiento Forzado	2.588
Reclutamiento Ilícito de Menores	573
Desaparición Forzada	511
Secuestro	187

Fuente: Página Web de la Unidad de Víctimas. Fecha de Acceso 3-Abril-2017

**Anexo 4.**  
**PRINCIPALES RESPONSABLES DE HECHOS VICTIMIZANTES RELACIONADOS CON LAS INDEMNIZACIONES JUDICIALES. 2010 a septiembre de 2016**

<b>RESPONSABLE Y BLOQUE</b>	<b>NÚMERO DE HECHOS VICTIMIZANTES</b>
Orlando Villa Zapata (Vencedores de Arauca)	1.474
Edwar Cobos Téllez (Montes de María)	1.384
Edgar Fierro Flores (Bloque Norte)	893
Arnubio Triana (Autodefensas Puerto Boyacá)	795
Salvatore Mancuso (Bloque Catatumbo)	788

Fuente: Página Web de la Unidad de Víctimas. Fecha de Acceso 3-Abril-2017

**Anexo 5.**  
**EJEMPLO NOMBRES DE POSTULADOS CONDENADOS EN MACROSENTENCIAS  
DE JUSTICIA Y PAZ - Con Fallo Ejecutoriado**

No. Sentencia	Postulado Principal	Otros Postulados Condenados
9	Orlando Villa Zapata (Alias Rubén)	Miguel Isaías Guanare Parales (Alias Moreno o Médico), Jhon Jimmy Pérez Ortiz (Alias Cabo o Francho), Domingo Garcés Morelo, Quien (Alias Dogar), Ferney Alvarado Pulgarin (Alias Cúcuta), Samuel Saavedra Aponte (Alias Zarco), Fredy Octavio Romero Sarmiento (Alias Pony)
11	Arnubio Triana Mahecha (Alias Botalón)	Adriano Aragón Torres (Alias Trampas), Álvaro Sepúlveda Quintero (Alias Cesar o Pato), Antonio de Jesús Serna Durango (Alias Pablo o Periquillo), Didier Mogollón Aguirre (Alias Macgyver), Eulises Lozano Cortés (Alias Taylor), Ferney Tulio Castrillón Mira (Alias Ronaldo), Gerardo Zuluaga Clavijo (Alias Rubén o Ponzofía), Guillermo De Jesús Acevedo Mejía (Alias Menemene), Heriberto Solano Rubio (Alias La Mosca), Ismael Mahecha Mahecha (Alias Rambo), Jesús Medrano (Alias Aníbal), Jhon Jairo Palomeque Mosquera (Alias Morcilla), Jorge Alzate Betancourth (Alias Abelardo o Tontín), Jorge Enrique Andrade Sajonero (Alias William o Coñongo), José Anselmo Martínez Bernal (Alias Ramón o Fabián), Ignacio León Camargo (Alias León), José Manuel Pérez Tavera (Alias Julio), José Raúl Guzmán Navarro (Alias Zorba), Juan Evangelista Cadena (Alias Germán), Luís Ortega Espinoza (Alias Perolito), Nelson Olarte Jaramillo (Alias Yair), Omar Egidio Carmona Tamayo (Alias Carlos Arenas), Orlando De Jesús Arboleda Ospina (Alias Lucho), Roso Santamaría Benavides (Alias Ovidio), Rubén Avellaneda Pérez (Alias Alfredo), William Javier Iglesias Abril (Alias Raúl o Jirafa).
17	Darío Enrique Vélez Trujillo (Alias El Tío o Gonzalo)	Bernardo Jesús Díaz Alegre (Alias El Burro), Carlos Arturo Furnieles Álvarez (Alias El Saiza), Juan Pablo López Quintero (Alias Chimurro), Pablo José Montalvo Cuitiva (Alias David o Alfa), Dairon Mendoza Caraballo (Alias Cocacolo, Rogelio, Puma o Águila), Efraín Homero Hernández Padilla (Alias Armero, Leopardo u Homero), Elkin Jorge Castañeda Naranjo (Alias Hermógenes)
19	Jhon Fredy Rubio Sierra	Adán Bocanegra Rodríguez (Alias Gonzalo), Oscar Tabares Pérez (Alias Frutiño), José Adalbert Upegui Cruz (Alias Osama), Yoneider Valderrama Chacón (Alias Andrés), Chovis José Toral Garcés (Alias Montería), Edgar González Mendoza (Alias Machete), Giovanni Andrés Arroyabe (Alias El Calvo), Hernán Darío Perea Moreno (Alias El Chino), Norbey Ortiz Bermúdez (Alias Urabá)

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Víctimas